

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220220023300

DEMANDANTE: MELISSA PAOLA MOSCOTE NAVARRO C.C. 1.140.863.488. DEMANDADA: AGROPECUARIA SANTA CRUZ LTDA. NIT. 830.505.537-2.

PROCESO ORDINARIO LABORAL.

INFORME DE SECRETARÍA. Señor Juez, a su Despacho el presente proceso, se encuentra pendiente fijar fecha para la celebración de la audiencia única de trámite y juzgamiento. Sirva proveer.

Barranquilla, 13 septiembre del 2022.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, trece (13) septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, el Despacho procederá a fijar fecha para la celebración de la audiencia única de trámite y juzgamiento.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **FIJAR** Fecha para la celebración de la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento para el día 18 de octubre de 2022 a las 10:00 AM. Las partes podrán acceder a la audiencia a través del link enviado a sus correos electrónicos o en el siguiente:

https://call.lifesizecloud.com/15745576

2. **REMITIR** copia del presente auto a las partes y los apoderados al correo electrónico que obra dentro del expediente judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO JUEZ

Carrera 44 No. 38-11, Edificio Banco Popular, Piso 4 Correo: <u>j02mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Barranquilla - Atlántico. Colombia



Firmado Por: Victor Ernesto Ariza Salcedo Juez Juzgado Pequeñas Causas Laborales 02 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b8c7aeeaa2d0e07d98337d8e8494428bc9188fa87622ef666832836229a00fa

Documento generado en 13/09/2022 05:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica